



VISTO:

El Expediente N° 0045020-2025, Oficio N° 519-2025/DG-IESPP "MARIA MADRE", Expediente N° 0047987-2025, Oficio N° 554-2025/DG-IESPP "MARIA MADRE", Informe N° 000411-2025-DREC-DGP-MDN, Memorándum N° 002286-2025-DREC/DGP, Informe N° 000040-2025-DREC/PLANIFICACION, Memorándum N° 001748-2025-DREC/DGI, Informe N° 000241-2025-DREC/OAJ, Informe N°00469-2025-DREC/DGI, de fecha 31 de diciembre del 2025 y demás documentos adjuntos en folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, en el ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas legales a la Dirección Regional de Educación del Callao, está facultada para garantizar una eficiente organización y funcionamiento de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, dentro del marco legal vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 01-89-ED, se resuelve en su Artículo 1°.- Crease el Instituto Superior Pedagógico de Educación Especial, en el Artículo 2°.- Autoriza al citado Instituto a ofrecer las especialidades de : Retardo Mental, Audición y Lenguaje, y Ceguera y Visión Sub-normal, con Resolución Directoral N° 1293-2010-ED, de fecha 30 de diciembre del 2010, se resuelve Aprobar el cambio de denominación de las carreras profesionales pedagógicas autorizadas a los Institutos de Educación Superior Pedagógicos e Institutos Superior de Educación Públicos y Privados, con Resolución Directoral N° 129-2016-MINEDU/VMGR/DIGEDD/DIFOID, de fecha 03 de mayo del 2016, se resuelve Aprobar y Revalidar la autorización de funcionamiento y de las carreras de Educación Primaria y Computación e Informática, por un periodo de cinco (05) años, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público MARIA MADRE, y con la R.D. N° 063-2018-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID, de fecha 20 de julio del 2018, en el Artículo 1.- SE RESUELVE: Autorizar al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "María Madre", la Carrera Profesional de Educación Inicial, conducente al otorgamiento del Título de Profesor de Educación Inicial, por cumplir todos los requisitos previstos en la Décima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, mediante Expediente N° 45020-25, conteniendo el Oficio N° 519-2025/DG-IESPP "MARIA MADRE", la Directora del IESPP "MARÍA MADRE", Dra. Amalia Esperanza Huaroto Huachin, adjunta Informe emitido por el área de administración del citado Instituto superior, en relación a la unificación de las dos aulas del programa de estudios de Educación Inicial VI-A1 e Inicial VI- A2, para poder realizar la apertura de la convocatoria del proceso de admisión para el 2026 – I.

Que, con Memorándum N° 001665-2025-DREC/DGI, la Dirección de Gestión Institucional, da respuesta a la solicitud de unificación de aulas del IESPP MARIA MADRE", de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 000391-2025-DREC/INFRAESTRUCTURA, que concluye que la unificación de las aulas EO-06 Aula 12 y EO-06 Aula 13, hacia el ambiente EO-02 Aula unificada es técnicamente factible considerando las condiciones de iluminación, ventilación y el cumplimiento del índice de





ocupación establecido por la Resolución Viceministerial N° 100-2020-MINEDU, así como la capacidad suficiente del aula propuesta para albergar a los 37 estudiantes, incluyendo criterios de accesibilidad para un estudiante con discapacidad.

Que, mediante Expediente N° 47987-25, conteniendo el Oficio N° 554-2025/DG-IESPP "MARIA MADRE", la Directora del IESPP "MARÍA MADRE", Dra. Amalia Esperanza Huaroto Huachin, solicita la autorización mediante Resolución Directoral Regional de las Metas de Atención para el periodo 2026-I y 2026-II, del citado Instituto Superior Pedagógico, tomando en consideración el análisis de lo solicitado para el periodo 2026-I y 2026-II, del citado Instituto Superior Pedagógico, según el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2018, emitido por el Sistema de Racionalización SIRA, en lo referido al personal docente, cuentan con 16 códigos de plazas debidamente registradas, y 03 de gestores pedagógicos, 340 más 20 horas disponibles.

Que, con Memorándum N° 002286-2025-DREC/DGP, de fecha 15 de diciembre del 2025, el director de Gestión Pedagógica, remite a la Dirección de Gestión Institucional, el Informe N° 000411-2025-DREC/DGP-MDN, de fecha 10 de diciembre del 2025, emitido por la Especialista Pedagógica, Melissa Domínguez Nima, mediante el cual informa que mediante el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del año 2018, se observa que el IESPP MARIA MADRE, cuenta con 19 códigos de plazas (de las cuales 16 son docentes y 03 gestores pedagógicos, que realizan dictado de clases) y una 01 plaza de dirección (sin dictado de clase), así también 28 horas disponibles (bolsa de horas). Sin embargo, en el Oficio N° 554-2025/DG-IESPP MARIA MADRE, comunica que se contaría con 20 horas disponibles, en un total de 360 horas lectivas para las Metas de Atención de Admisión 2026-I;

Que, con el Informe N° 00040-2025-DREC/PLANIFICACIÓN, emitido por el Área de Planificación, mediante el cual informa que, de acuerdo a la evaluación de la documentación presentada, y a lo señalado en el Informe N° 000411-2025-DREC/DGP-MDN, emitidos por la Especialista de Educación Superior de la Dirección de Gestión Pedagógica, amerita la aprobación de las Metas de Atención para el periodo lectivo 2026-I y 2026-II, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público MARÍA MADRE;

Que, mediante Informe N° 000241-2025-DREC/OAJ, de fecha 30 de diciembre del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, opina que resulta necesario se emita el acto resolutorio que concrete la solicitud de autorización de Metas de Atención para el periodo lectivo 2026-I y 2026-II del **IESPP "MARIA MADRE"** de acuerdo a las opiniones técnicas y pedagógicas favorables emitidas por la Dirección de Gestión Pedagógica y la Dirección de Gestión Institucional;

Estando a lo opinado en el Informe N° 000241-2025-DREC/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, los Informes técnicos y pedagógicos favorables de la Dirección de Gestión Institucional y de la Dirección de Gestión Pedagógica, y el Informe N° 00469-2025-DREC-DGI, emitido por la Dirección de Gestión Institucional, concluyen que el expediente presentado garantiza la documentación mínima establecida por ley considerados con carácter de declaración jurada, para la aprobación de las metas de atención para el periodo lectivo 2026-I y 2026-II, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "María Madre"; y,





Que, de conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento D.S. N° 011-12-ED, Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30512, Ley 31653, que modifica la ley 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y la Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 10 de febrero del 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao-DREC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, las metas de atención para el periodo lectivo **2026-I y 2026-II**, del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público MARIA MADRE**, según detalle:

**METAS 2026 – I
 DISTRIBUCIÓN POR PERIODO ACADÉMICO 2026 – I**

DISTRIBUCIÓN DE HORAS	PROGRAMA DE ESTUDIO	CICLO	TURNO	HORAS	TOTAL
CICLOS REGULARES	EDUCACIÓN INICIAL	IV	MAÑANA	30	330 hrs.
		V		30	
		VI		30	
		VII*		30	
		IX		30	
	EDUCACIÓN PRIMARIA	II		30	
		V		30	
		VI		30	
		VII		30	
		VIII		30	
METAS DE ATENCIÓN 2026-I	EDUCACIÓN INICIAL	I	MAÑANA	30	30 hrs.
		TOTAL DE HORAS PRESUPUESTADAS (INCLUIDAS LAS 20 HORAS DE BOLSA DISPONIBLES)			

*Aula unificada





METAS 2026 – II
DISTRIBUCIÓN POR PERIODO ACADÉMICO 2026 – II

DISTRIBUCIÓN DE HORAS	PROGRAMA DE ESTUDIO	CICLO	TURNO	HORAS	TOTAL
CICLOS REGULARES	EDUCACIÓN INICIAL	II	MAÑANA	30	360 hrs.
		V		30	
	EDUCACIÓN PRIMARIA	VI		30	
		VII		30	
		VIII*		30	
		X		30	
		III		30	
		VI		30	
		VII		30	
		VIII		30	
		IX		30	
		X		30	
TOTAL DE HORAS PRESUPUESTADAS (INCLUIDAS LAS 20 HORAS DE BOLSA DISPONIBLES)					360 hrs.

*Aula unificada

METAS DE INGRESANTES 2026 – I IESPP MARIA MADRE
Proceso de Admisión

PROGRAMA DE ESTUDIOS	VACANTES	TURNOS
EDUCACIÓN INICIAL	30	MAÑANA
TOTAL	30	

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao, la notificación de la presente Resolución a la administrada, conforme al numeral 21.1 del Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO
 DIRECCION

DREC/GEC
 DGI/RDPHP
 APLAN/AVE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgddrec.regioncallao.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LFFNBL9**

